SERVIST
SAS

INFORME DE CUMPLIMIENTO 100% DE EJECUCION DE ACTIVIDADES CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No MS-IP-002-2024

OBJETO:
"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

MARZO 2024

SERVIST SAS

Calle 9 # 10-20 / Barbosa Santander.

310 344 0126 *320 330 5703*

servistsas@gmail.com

INFORME DE CUMPLIMIENTO 100% DE EJECUCION DE ACTIVIDADES CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No MS-IP-002-2024

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

PERIODO: DESDE EL 27 DE FEBRERO HASTA EL 05 DE MARZO DE 2024.

SERVIST S.A.S. con Nit. 901.487.313-9
R.L. CARLOS ANDRÉS ARDILA ATENCIO
C.C. 91.017.494 de Barbosa
CONTRATISTA

FECHA DEL INFORME: 05/03/2024

SERVIST SAS
Calle 9 # 10-20 / Barbosa Santander.
310 344 0126 320 330 5703
servistsas@gmail.com

SERVIST
SAS

INDICE

1. FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO 3
2. OBJETO DEL DOCUMETO 4
3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD 4
4. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO 6
5. OBJETIVOS ESPECIFICOS 6
6. LUGAR DE EJECUCION 6
7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO 7
8. AMPAROS Y POLIZAS 8
9. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS 9
10. RELACION DE DOCUMENTOS SUSCRITOS 10
11. EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES 10
12. REGISTRO FOTOGRAFICO 12
14. ESTADO FINANACIERO DEL CONTRATO 24
15. CONTRATIEMPOS Y/O ATRASOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES 25
16. CONCLUSIONES 25

1. FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO

SERVIST SAS

Calle 9 # 10-20 / Barbosa Santander.

310 344 0126 320 330 5703

servistsas@gmail.com

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No MS-IP-002-2024	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ.
CONTRATISTA	SERVIST S.A.S, NIT: 901.487.313-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRÉS ARDILA ATENCIO C.C. 91.017.494 de Barbosa.
SUPERVISOR	PABLO ARTURO CARDENAS TOVAR. Secretario de Planeación.
VALOR INICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE ($ 35.246.506)
FECHA DE INICIO	VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION	VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2024.
PLAZO	UN (01) MES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024020028
REGISTRO PRESUPUESTAL	2024020057.

2. OBJETO DEL DOCUMETO

El propósito del presente documento es informar sobre las actividades técnicas y administrativas llevadas a cabo para dar cumplimiento al desarrollo del objeto del CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No MS-IP-002-2024, suscrito entre el municipio de Santana – Boyacá y la empresa SERVIST S.A.S.

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El sector de las autopartes tiene dos mercados objetivos: el ensamblaje de vehículos (carros, camiones, buses y motocicletas) y el de elaboración de partes, piezas y repuestos para los automotores.

En nuestro país, donde la variedad del costo de los repuestos es supremamente alta, existe la opción de seleccionar entre uno oficial de la marca y otros alternativos. Sin embargo, a pesar de que los originales

tienen un costo más alto que los de una tienda independiente, los especialistas recomiendan escoger los primeros, pues pasan por un control de calidad y ofrecen una garantía por defectos de fabricación. Además, tienen una accesibilidad mayor.

El Municipio cuenta con automotores, de apoyo a las actividades de logística de la administración municipal, entre otros beneficios, las cuales redundan en bienestar para la comunidad, de ahí la importancia de contar con los automotores en buen estado y correcto funcionamiento que esté a disposición de la administración y al servicio de la comunidad, actividades que mejoraran las condiciones de transitabilidad de la comunidad.

El Municipio de Santana (Boyacá) en la actualidad cuenta dentro de su parque automotor, con la siguiente maquinaria y vehículos:

TIPOY MARCA	CANT	PLACA	CILINDRAJE	MODELO
VOLQUETA KODIAK	1	OGG-552	5000	2003
VOLQUETA INTERNACIONAL	1	OGG-566	5000	2012
MOTONIVELADORA NEW HOLLAND	1			
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR, 420F2.	1		3054	2018
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	1	OGG-572	3000	2014
BUS ESCOLAR AGRALE	1	OEO- 255	4300	2008
BUS CHEVROLET NPR	1	OCM-429	5193	2018
TOTAL	7			

Este equipo requiere de manera constante mantenimiento correctivo y preventivo, en donde su principal actividad se fundamente en el Mantenimiento de vías y prestación de servicios de transporte a funcionarios de la alcaldía para atender necesidades en el área rural del municipio. Es necesario contar un equipo en buenas condiciones, con el fin de optimizar los rendimientos de alcance de las metas físicas en mantenimiento y mejoramiento de vías, al igual que el transporte de estudiantes que residen al margen de la vía Nacional.

Por otra parte el buen manejo de la maquinaria pesada, de acuerdo con la información de los fabricantes tiene una vida útil de mínimo 20 años, que se puede optimizar dependiendo del mantenimiento preventivo y/o correctivo oportuno que se haga y ampliar su tiempo de prestación de servicio, que requieren ser atendidas permanentemente en lo que ha mantenimiento rutinario se refiere con la maquinaria pesada del Municipio, por cuestiones de mantenimiento de vías para lo cual y en aras de buscar que los rendimientos máximos que se puedan obtener con la maquinaria para el mantenimiento de vías rurales, se debe tener previsto el mantenimiento correctivo y preventivo teniendo en cuenta las condiciones descritas anteriormente.

Que con el Mantenimiento de la maquinaria referida anteriormente, permitirá a los operarios cumplir con la efectiva prestación del servicio de operación de los vehículos para garantizar el normal funcionamiento en la maquinaria referida.

Que la Maquinaria y vehículos que debido a sus años de servicio, su continuo funcionamiento, rodamiento y uso se produce desgaste y averías que obliga a que se les realice constantes procesos de reparaciones y labores de mantenimiento periódico de acuerdo al kilometraje recorrido y horas de trabajo pesado con el fin de que presten un adecuado servicio.

La administración Municipal tiene funciones relacionadas con la conservación, buen uso y mantenimiento de sus bienes mediante programas métodos y procedimientos de gestión administrativa, dentro de ellos se contempla el mantenimiento del equipo de transporte y de obras, que garantiza el funcionamiento de estos elementos, y por ende el cumplimiento y apoyo a la movilidad del personal en labores de supervisión, operación, reuniones, interventorías y demás actividades que se realizan en interrelación con la comunidad, herramienta de apoyo laboral y administrativo al personal de la administración Municipal, que coadyuvan al normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas en el área vial.

Para el presente proceso de selección, se determinó por parte de la entidad hacer la prioridad de intervención de los siguientes automotores:

- VOLQUETA KODIAK
- VOLQUETA INTERNACIONALETIVO GENERAL DEL PROYECTO

El objeto del proyecto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"***

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Inspeccionar y verificar el estado inicial de los vehículos y maquinaria objeto de los mantenimientos.
- Suministrar e instalar los repuestos necesarios
- Reparar y realizar los mantenimientos solicitados
- Informar del estado en que se entregan los repuestos y reparaciones

5. LUGAR DE EJECUCION

La realización de los trabajos se lleva a cabo en el área urbana y rural del municipio de Santana – Boyacá, o en el taller dispuesto por el contratista.

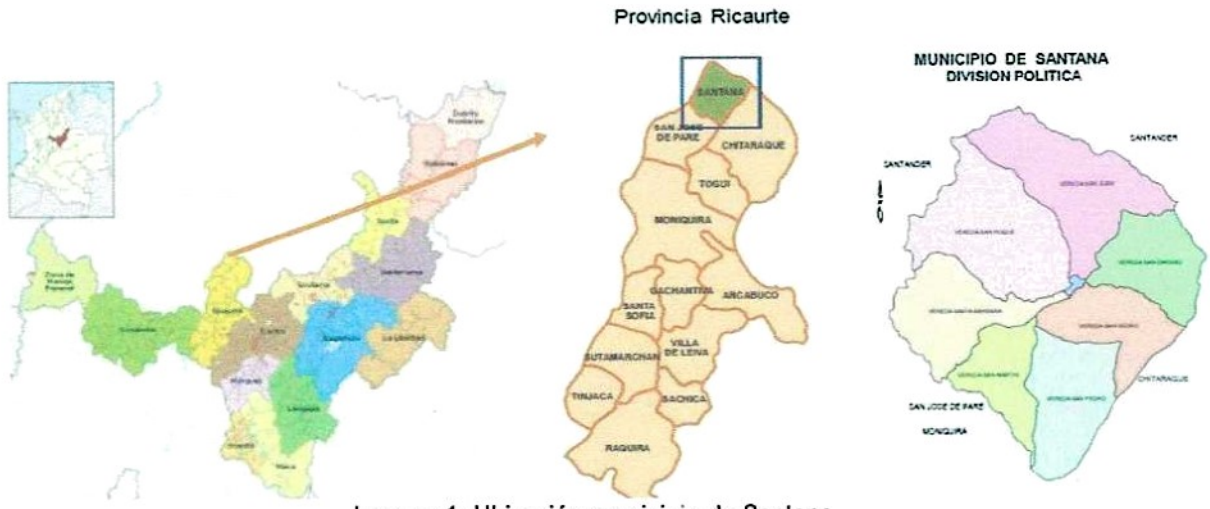


Imagen 1: Ubicación municipio de Santana

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

1. VOLQUETA BLANCA OGG 552			
1.1	FILTRO 55135	1	$ 131.250
1.2	FILTRO 5813	1	$ 84.000
1.3	LLANTAS 12 R 22,5	6	$ 16.770.000
1.4	TAPIZADA DE SILLA	1	$ 1.092.000
1.5	HOJA PRINCIPAL DELANTERA	1	$ 1.228.500
1.6	HOJA PRINCIPAL TRASERA	1	$ 1.296.750
1.7	TORNILLOS CENTRALES	2	$ 54.600
1.8	PRENSA DISCO, CREMALLERA Y BALINERA	1	$ 8.000.000
1.9	REPARACIÓN DE ARRANQUE	1	$ 955.500
1.10	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE DE FRENOS	1	$ 210.000
1.11	ESPÁRRAGOS DE EJE	6	$ 163.800
1.12	VÁLVULA RELAY DE AIRE	1	$ 546.000
1.13	MANO DE OBRA CAMBIO PRENSA DISCO, CREMALLERA Y BALINERA	1	$ 609.000
1.14	MANO DE OBRA BAJADA DE MUELLE DELANTERO Y MUELLE TRASERO PARA CAMBIO DE HOJAS	1	$ 315.000
1.15	MANO DE OBRA BAJADA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	$ 105.000
1.16	MANO DE OBRA CAMBIO DE ESPÁRRAGOS DE EJE	6	$ 210.000
1.17	MANO DE OBRA CAMBIO DE FILTROS	1	$ 31.500
1.18	MANO DE OBRA CAMBIO DE LLANTAS	6	$ 315.000
1.19	MANO DE OBRA VÁLVULA RELAY DE AIRE	1	$ 63.000
SUBTOTAL			**$ 32.180.900**

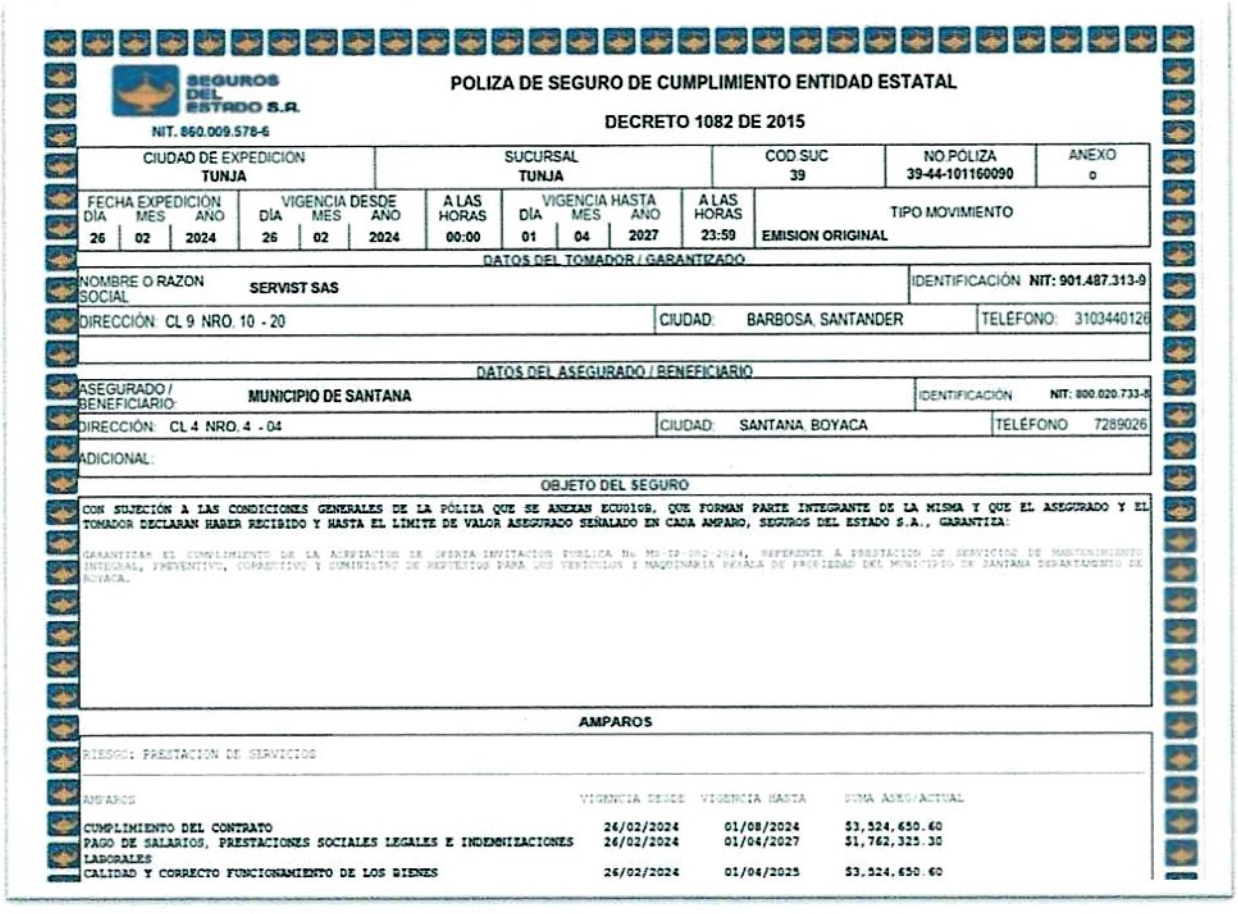
SERVIST SAS
Calle 9 # 10-20 / Barbosa Santander.
310 344 0126 320 330 5703
servistsas@gmail.com

2. VOLQUETA ROJA			
2.1	GALON MX	1	$ 179.655
2.2	FILTRO A-588	1	$ 50.243
2.3	STARTING	1	$ 53.288
2.4	MANGUERA 3/8	1,56	$ 25.121
2.5	AUTOMÁTICO DEL ARRANQUE	1	$ 477.750
2.6	VÁLVULA DE AIRE	1	$ 600.600
2.7	REVISIÓN GENERAL DE LUCES, INCLUYE CAMBIO DE BOMBILLOS	1	$ 315.000
2.8	PITO DE CIUDAD	1	$ 105.000
2.9	MANO DE OBRA VÁLVULA DE AIRE	1	$ 30.450
2.10	TORNILLO DEL CÁRDAN	1	$ 157.500
2.11	AJUSTE VOLQUEO DEL HIDRÁULICO	1	$ 52.500
2.12	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	1	$ 262.500
2.13	MANTENIMIENTO DEL SWITCH	1	$ 52.500
2.14	MANO DE OBRA AUTOMÁTICO DEL ARRANQUE	1	$ 367.500
2.15	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS Y VÁLVULA DE AIRE	1	$ 210.000
2.16	MANO DE OBRA CAMBIO DE FILTROS Y ACEITES	1	$ 126.000
SUBTOTAL			**$ 3.065.606**
GRAN TOTAL (1+2)			**$ 35.246.506**

El valor del presupuesto del presente contrato es: **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE ($ 35.246.506).**

7. AMPAROS Y POLIZAS

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL					
ANEXO	**N° DE POLIZA**	**CONCEPTO**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO/ ACTUAL**
0	34-44-101160090	Cumplimiento del contrato	26-02-2024	01-08-2024	$ 3,524,650.60
		pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	26-02-2024	01-04-2027	$ 1,762,325.30
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	26-02-2024	01-04-2025	$ 3,524,650.60



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101160090	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	02	2024	26	02	2024	00:00	01	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
SERVIST SAS		NIT: 901.487.313-9
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 10 - 20	CIUDAD: BARBOSA, SANTANDER	TELÉFONO: 3103440126

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SANTANA		NIT: 800.020.733-8
DIRECCIÓN: CL 4 NRO. 4 - 04	CIUDAD: SANTANA, BOYACA	TELÉFONO 7289026
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACION DE OFERTA INVITACION PUBLICA No MO-IP-002-2024, REFERENTE A PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CONSULTIVO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/02/2024	01/08/2024	$3,524,650.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/02/2024	01/04/2027	$1,762,325.30
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26/02/2024	01/04/2025	$3,524,650.60

8. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Para la ejecución del contrato se efectuaron las siguientes actividades de carácter administrativo:

- Elaboración de propuesta económica
- Afiliación del personal al sistema de seguridad social
- Recopilación de información y elaboración de informes

9. RELACION DE DOCUMENTOS SUSCRITOS

FECHA	ACTA/DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Veintiséis (26) de febrero de 2024	CONTRATO	Se firma por los que en ella intervienen.
Veintisiete (27) de febrero de 2024	ACTA DE INICIO	Se firma por los que en ella intervienen.

10. EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

Se inicia la ejecución de las actividades el día Veintisiete (27) de febrero de 2024, con la suscripción del acta de inicio.

La realización de las actividades, se hacen de acuerdo con las solicitudes realizadas por parte de la supervisión del contrato, quien conoce de primera instancia la necesidad de cada uno de los vehículos y automotores propiedad del municipio. En reunión sostenida en día Veintiséis (26) de febrero de 2024, la supervisión solicitó al contratista, que las reparaciones enmarcadas en el presente proceso de contratación se realicen de manera eficiente y con la calidad exigida en los documentos previos a la suscripción del contrato. De igual forma, manifiesta la importancia que refleja la ejecución de dichas actividades en el plazo estipulado en el contrato, debido a la temporada de verano que actualmente cursa la región central del país.

Así las cosas, el contratista manifestó la disponibilidad del personal mecánico, eléctrico, administrativo y logístico para atender la ejecución del contrato en un plazo menor al estipulado en las cláusulas del contrato, para lo cual el supervisor autoriza el plan de trabajo del contratista que se compromete a coordinar la logística necesaria a fin de atender y cumplir la totalidad del contrato en un plazo inferior.

Los vehículos y maquinaria que se tendrán en cuenta para el suministro e instalación de repuestos y/o partes son:

TIPOY MARCA	CANT	PLACA	CILINDRAJE	MODELO
VOLQUETA KODIAK	1	OGG-552	5000	2003
VOLQUETA INTERNACIONAL	1	OGG-566	5000	2012

A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas en el periodo transcurrido:

SERVIST
SAS

11.1. VOLQUETA KODIAK PLACA OGG-552

1. VOLQUETA BLANCA OGG 552			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1.1	FILTRO 55135	1	$ 131.250
1.2	FILTRO 5813	1	$ 84.000
1.3	LLANTAS 12 R 22,5	6	$ 16.770.000
1.4	TAPIZADA DE SILLA	1	$ 1.092.000
1.5	HOJA PRINCIPAL DELANTERA	1	$ 1.228.500
1.6	HOJA PRINCIPAL TRASERA	1	$ 1.296.750
1.7	TORNILLOS CENTRALES	2	$ 54.600
1.8	PRENSA DISCO, CREMALLERA Y BALINERA	1	$ 8.000.000
1.9	REPARACIÓN DE ARRANQUE	1	$ 955.500
1.10	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE DE FRENOS	1	$ 210.000
1.11	ESPÁRRAGOS DE EJE	6	$ 163.800
1.12	VÁLVULA RELAY DE AIRE	1	$ 546.000
1.13	MANO DE OBRA CAMBIO PRENSA DISCO, CREMALLERA Y BALINERA	1	$ 609.000
1.14	MANO DE OBRA BAJADA DE MUELLE DELANTERO Y MUELLE TRASERO PARA CAMBIO DE HOJAS	1	$ 315.000
1.15	MANO DE OBRA BAJADA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	$ 105.000
1.16	MANO DE OBRA CAMBIO DE ESPÁRRAGOS DE EJE	6	$ 210.000
1.17	MANO DE OBRA CAMBIO DE FILTROS	1	$ 31.500
1.18	MANO DE OBRA CAMBIO DE LLANTAS	6	$ 315.000
1.19	MANO DE OBRA VÁLVULA RELAY DE AIRE	1	$ 63.000
SUBTOTAL			$ 32.180.900

11.2. VOLQUETA INTERNACIONAL PLACA OGG-566

2. VOLQUETA INTERNATIONAL			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
2.1	GALON MX	1	$ 179.655
2.2	FILTRO A-588	1	$ 50.243
2.3	STARTING	1	$ 53.288
2.4	MANGUERA 3/8	1,56	$ 25.121
2.5	AUTOMÁTICO DEL ARRANQUE	1	$ 477.750
2.6	VÁLVULA DE AIRE	1	$ 600.600
2.7	REVISIÓN GENERAL DE LUCES, INCLUYE CAMBIO DE BOMBILLOS	1	$ 315.000
2.8	PITO DE CIUDAD	1	$ 105.000
2.9	MANO DE OBRA VÁLVULA DE AIRE	1	$ 30.450
2.10	TORNILLO DEL CÁRDAN	1	$ 157.500
2.11	AJUSTE VOLQUEO DEL HIDRÁULICO	1	$ 52.500
2.12	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	1	$ 262.500
2.13	MANTENIMIENTO DEL SWITCH	1	$ 52.500
2.14	MANO DE OBRA AUTOMÁTICO DEL ARRANQUE	1	$ 367.500
2.15	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS Y VÁLVULA DE AIRE	1	$ 210.000
2.16	MANO DE OBRA CAMBIO DE FILTROS Y ACEITES	1	$ 126.000
SUBTOTAL			$ 3.065.606

SERVIST SAS

Calle 9 # 10-20 / Barbosa Santander.

310 344 0126 *320 330 5703*

servistsas@gmail.com

SERVIST
SAS

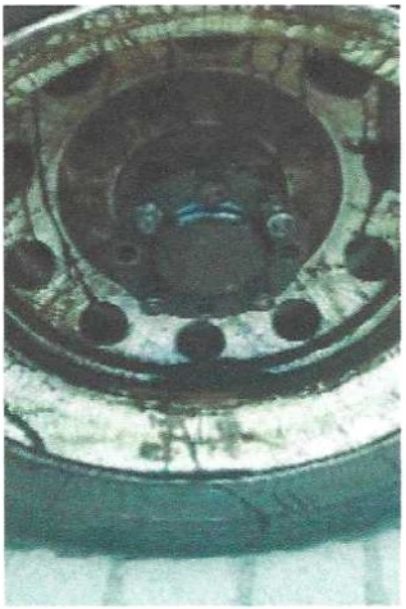
12. REGISTRO FOTOGRAFICO

VOLQUETA KODIAK PLACA OGG-552











SERVIST SAS

Calle 9 # 10-20 / Barbosa Santander.

310 344 0126 320 330 5703

servistsas@gmail.com

SERVIST
SAS








SERVIST SAS

Calle 9 # 10-20 / Barbosa Santander.

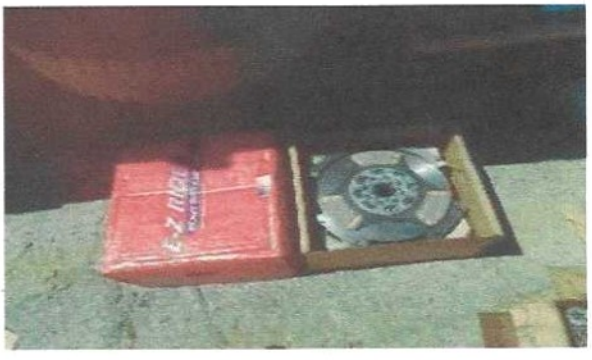
310 344 0126 *320 330 5703*

servistsas@gmail.com

SERVIST
SAS





SERVIST SAS

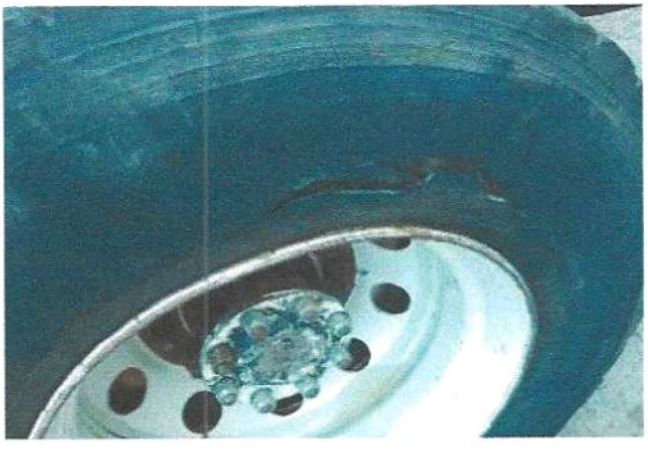
Calle 9 # 10-20 / Barbosa Santander.

310 344 0126 *320 330 5703*

servistsas@gmail.com

SERVIST
SAS








SERVIST SAS

Calle 9 # 10-20 / Barbosa Santander.

310 344 0126 *320 330 5703*

servistsas@gmail.com

SERVIST
SAS





VOLQUETA INTERNACIONAL PLACA OGG-566





SERVIST SAS

Calle 9 # 10-20 / Barbosa Santander.

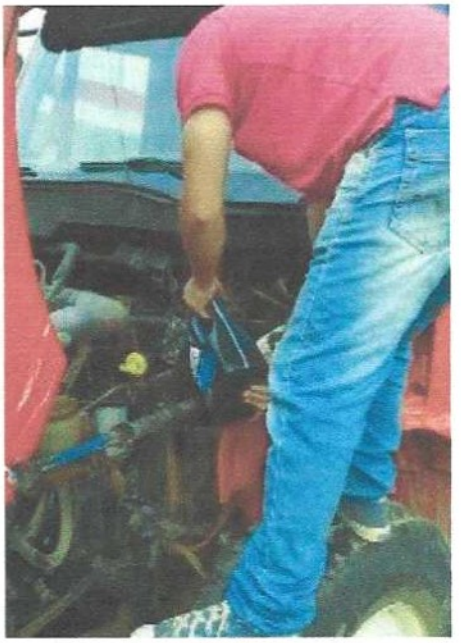
310 344 0126 *320 330 5703*

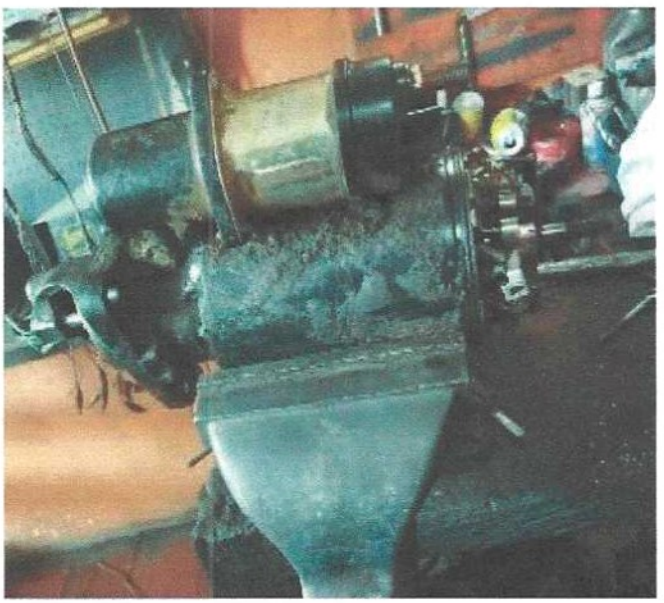
servistsas@gmail.com

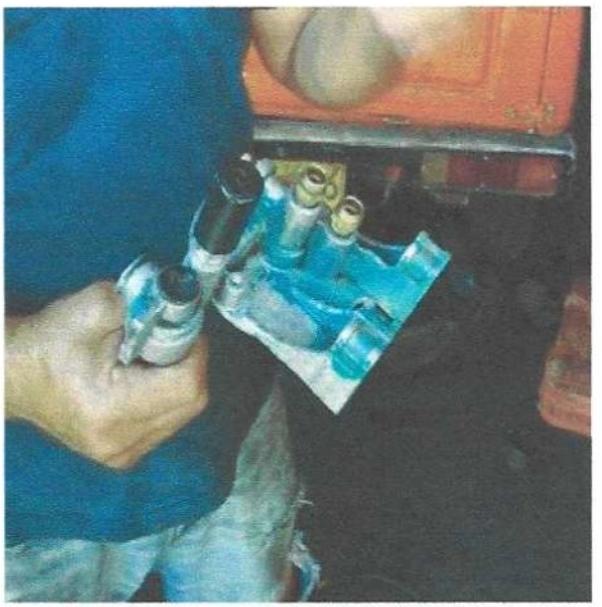
SERVIST
SAS











SERVIST SAS

Calle 9 # 10-20 / Barbosa Santander.

310 344 0126 *320 330 5703*

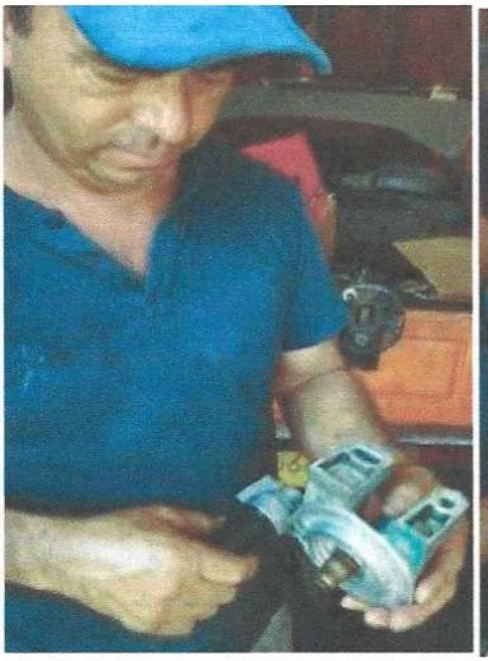
servistsas@gmail.com

SERVIST
SAS











SERVIST SAS

Calle 9 # 10-20 / Barbosa Santander.

310 344 0126 *320 330 5703*

servistsas@gmail.com

SERVIST
SAS







SERVIST SAS

Calle 9 # 10-20 / Barbosa Santander.

310 344 0126 *320 330 5703*

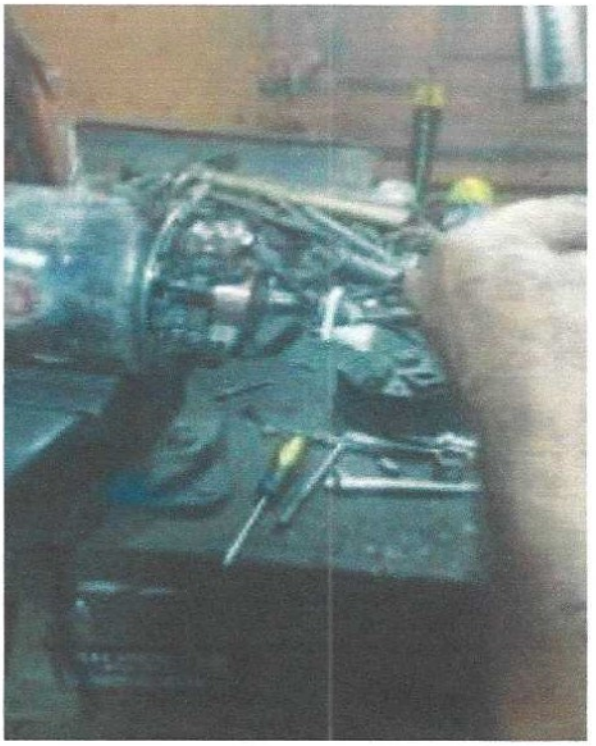
servistsas@gmail.com

SERVIST
SAS









SERVIST SAS

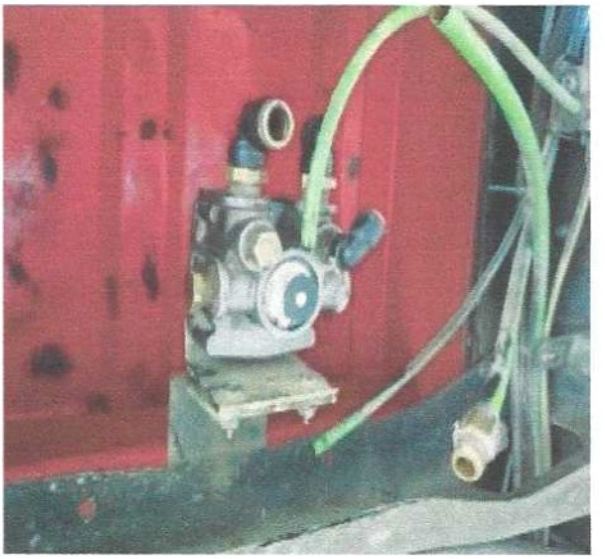
Calle 9 # 10-20 / Barbosa Santander.

310 344 0126 *320 330 5703*

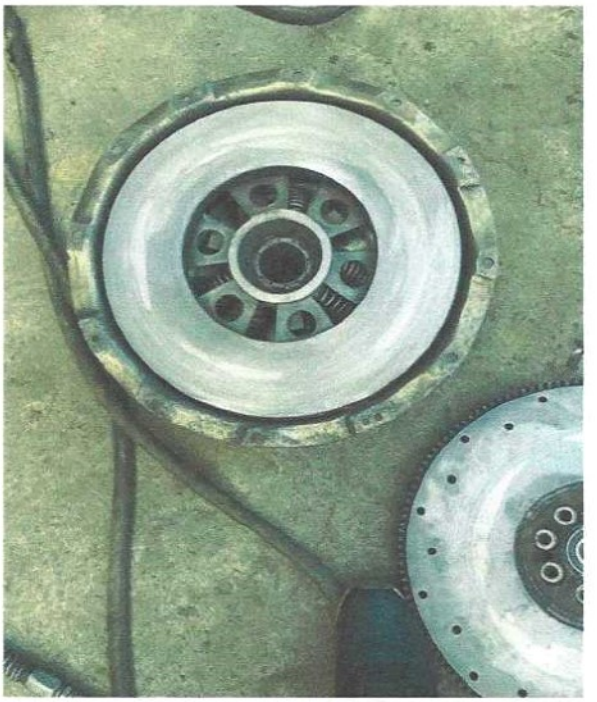
servistsas@gmail.com

SERVIST
SAS









SERVIST SAS

Calle 9 # 10-20 / Barbosa Santander.

310 344 0126 *320 330 5703*

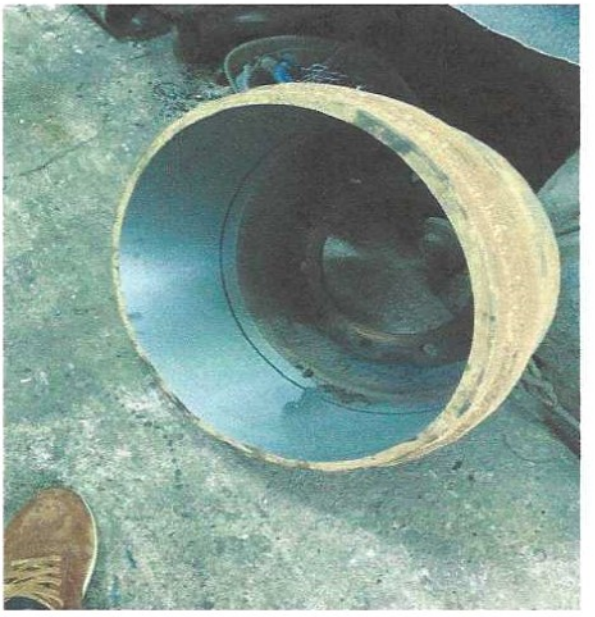
servistsas@gmail.com

SERVIST
SAS









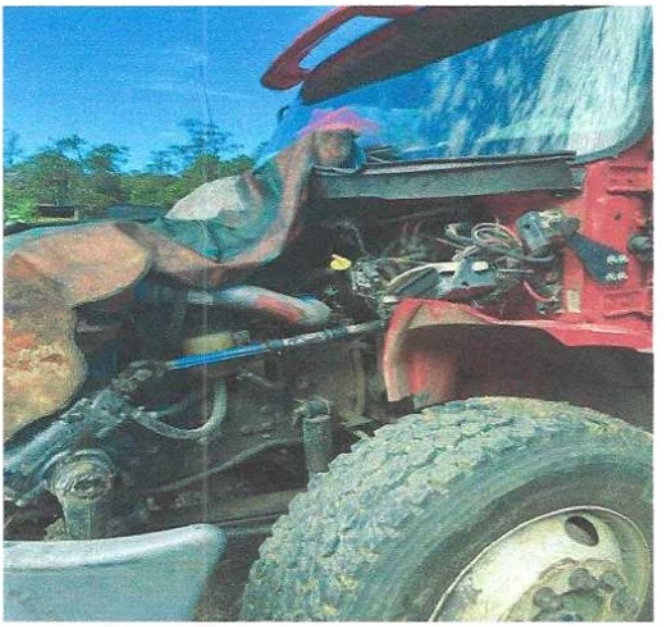
SERVIST SAS

Calle 9 # 10-20 / Barbosa Santander.

310 344 0126 320 330 5703

servistsas@gmail.com

SERVIST
SAS







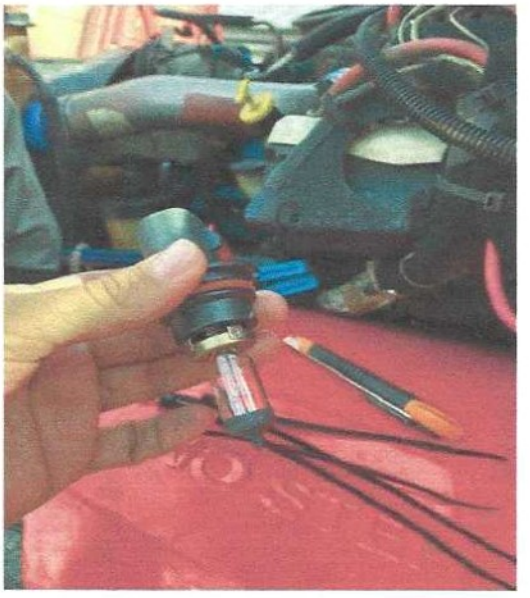


SERVIST SAS

Calle 9 # 10-20 / Barbosa Santander.

310 344 0126 320 330 5703

servistsas@gmail.com



De acuerdo con la cláusula Número 5 del CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No MS-IP-002-2024, el contratista realiza la presentación de la respectiva cuenta de cobro total, habiendo llevado a cabo la totalidad de las actividades contratadas.

> *CLÁUSULA 5. El municipio, pagará el valor total del contrato, una vez se haya recibido a entera satisfacción el servicio objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva y/o la factura, el informe de actividades y la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se ha recibido el servicio a satisfacción.*

El valor de la presente acta asciende al valor de: ***TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE ($ 35.246.506).***

ESTADO FINANACIERO DEL CONTRATO

BALANCE FINACIERO DEL CONTRATO		
RELACION DE ACTAS	**DEBITO**	**CREDITO**
VALOR DEL CONTRATO	$ 35.246.506,00	
VALOR ACTA RECIBO FINAL		$ 35.246.506,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$0,00
SUMAS IGUALES	**$ 35.246.506,00**	**$ 35.246.506,00**

14. CONTRATIEMPOS Y/O ATRASOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES

Dentro de la ejecución de las actividades objeto del contrato, a la fecha no se han presentado contratiempos que puedan significar un atraso en la ejecución de las tareas. Por el contrario, con la aprobación realizada por el supervisor de contrato en fecha veintiséis (26) de febrero de 2024, el contratista generó un plan de trabajo con jornada extendida para el cumplimiento total de las obligaciones contraídas en el contrato, logrando una disminución significativa en el plazo de ejecución del mismo. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de obligaciones del proceso, garantizando estabilidad y calidad en los repuestos y trabajos realizados.

15. CONCLUSIONES

- A la fecha se presenta un avance en porcentaje del 100% del total del contrato.
- Se han hecho los suministros en las condiciones solicitadas por la supervisión del contrato con el acompañamiento de los operadores de las volquetas, quienes han estado al tanto del desarrollo efectivo y correcto de las actividades correspondientes al suministro e instalación de repuestos y partes para el parque automotor del municipio.
- Los vehículos que se han intervenido son la **VOLQUETA KODIAK** y la **VOLQUETA INTERNACIONAL,** las cuales fueron atendidas de manera efectiva y las reparaciones cumplieron de manera técnica lo estipulado en el clausulado del proceso de contratación.
- De conformidad con la cláusula 5 del **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No MS-IP-002-2024**, el contratista solicita al municipio cobro por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE ($ 35.246.506),** correspondiente al 100% de la ejecución física del contrato.

SERVIST
Nit 901487313-9

SERVIST S.A.S. con NIT: 901.487.313-9
R.L. CARLOS ANDRÉS ARDILA ATENCIO
C.C. 91.017.494 de Barbosa
CONTRATISTA.

Formato CPptoC02

MUNICIPIO DE SANTANA

NIT: 800.020.733-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024020028

El suscrito TESORERO MUNICIPAL, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 19/02/2024

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2 3 2 02 01 003 01 1 2 4 3 03 999999999999999 24 2402 24022 2402112 16	Suministros y mantenimiento del banco de maquinaria / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION / / TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y OPERACIÓN / Viaterciariaconmantenimientoperiodico / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	35,246,506.00
	Total Disponibilidad:	35,246,506.00

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, ORRECTIVO Y SUMINSITRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA DEPARTAMENTO DE BOYACA

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 20/03/2024

TESORERO MUNICIPAL

Elaborado por: YSANCHEZ

CARTA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Santana - Boyacá, 26 de febrero de 2024

Señor:
CARLOS ANDRES ARDILA ATENCIO
C.C. No. 91.017.494 de Barbosa
RL. SERVIST SAS
NIT. 901487313-9
Kilómetro 1 Vía Santana – Barbosa
Telefono 3203305703
Correo servistsas@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACION DE LA OFERTA - INVITACION PUBLICA No. MS-IP-002-2024

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MS-IP-002-2024, cuyo objeto es el "PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA DEPARTAMENTO DE BOYACA)" el municipio de Santana - Boyacá, le ha adjudicado el citado proceso, por lo que acorde con lo preceptuado en el literal d) del artículo 94 de la LEY 1474 de 2011, ***la presente comunicación de aceptación de su oferta junto con la propuesta presentada, constituyen el contrato de acuerdo con las siguientes condiciones:***

1.- OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

2.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($35.246.506), de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

VOLQUETA BLANCA OGG 552

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1.1	FILTRO 55135	1	$ 131.250
1.2	FILTRO 5813	1	$ 84.000
1.3	LLANTAS 12 R 22,5	6	$ 16.770.000
1.4	TAPIZADA DE SILLA	1	$ 1.092.000
1.5	HOJA PRINCIPAL DELANTERA	1	$ 1.228.500
1.6	HOJA PRINCIPAL TRASERA	1	$ 1.296.750
1.7	TORNILLOS CENTRALES	2	$ 54.600
1.8	PRENSA DISCO, CREMALLERA Y BALINERA	1	$ 8.000.000
1.9	REPARACIÓN DE ARRANQUE	1	$ 955.500
1.10	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE DE FRENOS	1	$ 210.000

1.12	VÁLVULA RELAY DE AIRE	1	$ 546.000
1.13	MANO DE OBRA CAMBIO PRENSA DISCO, CREMALLERA Y BALINERA	1	$ 609.000
1.14	MANO DE OBRA BAJADA DE MUELLE DELANTERO Y MUELLE TRASERO PARA CAMBIO DE HOJAS	1	$ 315.000
1.15	MANO DE OBRA BAJADA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	$ 105.000
1.16	MANO DE OBRA CAMBIO DE ESPÁRRAGOS DE EJE	6	$ 210.000
1.17	MANO DE OBRA CAMBIO DE FILTROS	1	$ 31.500
1.18	MANO DE OBRA CAMBIO DE LLANTAS	6	$ 315.000
1.19	MANO DE OBRA VÁLVULA RELAY DE AIRE	1	$ 63.000
SUBTOTAL			**$ 32.180.900**
2. VOLQUETA ROJA VOLQUETA INTERNACIONAL			
2.1	GALON MX	1	$ 179.655
2.2	FILTRO A-588	1	$ 50.243
2.3	STARTING	1	$ 53.288
2.4	MANGUERA 3/8	1,56	$ 25.121
2.5	AUTOMÁTICO DEL ARRANQUE	1	$ 477.750
2.6	VÁLVULA DE AIRE	1	$ 600.600
2.7	REVISIÓN GENERAL DE LUCES, INCLUYE CAMBIO DE BOMBILLOS	1	$ 315.000
2.8	PITO DE CIUDAD	1	$ 105.000
2.9	MANO DE OBRA VÁLVULA DE AIRE	1	$ 30.450
2.10	TORNILLO DEL CÁRDAN	1	$ 157.500
2.11	AJUSTE VOLQUEO DEL HIDRÁULICO	1	$ 52.500
2.12	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	1	$ 262.500
2.13	MANTENIMIENTO DEL SWITCH	1	$ 52.500
2.14	MANO DE OBRA AUTOMÁTICO DEL ARRANQUE	1	$ 367.500
2.15	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS Y VÁLVULA DE AIRE	1	$ 210.000
2.16	MANO DE OBRA CAMBIO DE FILTROS Y ACEITES	1	$ 126.000
SUBTOTAL			**$ 3.065.606**
GRAN TOTAL (1+2)			**$ 35.246.506**

3.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal asignada dentro Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024020028, del 19 de febrero de 2024, expedido por la Tesorería Municipal de Santana Boyacá, así:

CDP	CUENTA	NOMBRE
2024020028 19/02/2024	2.3.2.02.01.003.01	Suministro y mantenimiento del banco de maquinaria / SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN / TRANSPORTE

4. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será UN (1) MES, contado a partir de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato

5.- FORMA DE PAGO: El Municipio, pagará el valor total del contrato, una vez se haya recibido a entera satisfacción el servicio objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva y/o la factura, el informe de actividades y la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se ha recibido el servicio a satisfacción.

La no presentación de estos documentos, o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley.
Para realizar el pago se requerirá:
a). Acta parcial y acta de recibo a satisfacción junto con los soportes correspondientes,
b). Certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSS),
c). Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

En todo caso el pago, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Tesorería Municipal.

El Municipio de Santana, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. DEL CONTRATISTA

A. GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
2. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Garantizar la calidad de los suministros contratados y responder por ellos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
8. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
9. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
10. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
11. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.

12. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
13. Obrar con lealtad y buena fe.

B. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 2. Ejecutar la prestación del servicio tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades. 3. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio requerido por el supervisor para el cumplimiento del plazo establecido. 4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen o utilicen. 5. De ser necesario realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales necesarios para la ejecución del proyecto. 6. Realizar, por su cuenta y riesgo, los desplazamientos en el carro taller hasta el sitio de las averías notificadas por el supervisor del contrato. 7. Suministrar y mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la entrega de la misma, el personal idóneo para las reparaciones y/o mantenimientos cuando se haya solicitado. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional, técnico o personal no calificado estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO, previo visto bueno del Supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO. 8. Presentar a la Supervisión según sea el caso, informes periódicos de avance de las actividades del contrato e informes mensuales cuando el plazo de ejecución y los que EL MUNICIPIO les solicite. 9. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 10. Elaborar y presentar al Supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación. 11. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 12. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 13. Ejecutar las actividades del contrato de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor. 14. Disponer los repuestos sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 16. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para mecánicos y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes 17. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 18. EL CONTRATISTA, SUB. CONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 19. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 20. EL CONTRATISTA, en el momento en que sea firmado el contrato se pondrá en contacto con el Supervisor del contrato, con el objeto de presentar el programa detallado de las actividades a realizar. 21. Presentar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del contrato el programa de aseguramiento de

calidad, el programa de seguridad industria, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental, cuando sea necesario. 22. Acordar con el supervisor del contrato el programa de trabajo, para lo cual EL CONTRATISTA no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor. En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por EL CONTRATISTA con la entrega de la propuesta. 23. Cancelar en su totalidad el impuesto de seguridad y demás obligaciones fiscales Nacionales, Departamentales y Locales que se generen con la suscripción del contrato a cargo del contratista, cuando haya lugar. 24. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser reparadas, cambiados y remplazados por EL CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor. 25. Toda solicitud de visita y consulta que requiera EL CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL MUNICIPIO como obligación del Supervisor y que requiera desplazamiento del equipo de trabajo de éste, estos gastos serán a costo DEL CONTRATISTA. 26. Se deberá llevar una memoria de reparaciones de todos trabajos, además de registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, que debe permitir la comprensión general de la ejecución y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. 27. Pactar con la supervisión, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de las actividades del contrato. El supervisor, analizará y validará, con visto bueno los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborará las especificaciones técnicas respectivas. 28. Todas la personas encargadas del manejo de los equipos, así sean de empresas de alquiler, deberá tener la respectiva afiliación a riesgos laborales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labores; la responsabilidad es directa por parte del Contratista. 29. Desarrollar las demás actividades que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

C. **OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO:** El Contratista debe presentar al supervisor del futuro contrato los siguientes documentos y obligaciones: 1) Programa de trabajo presentado con la propuesta. 2) Lista de insumos básicos de materiales, equipos y mano de obra. 3) Hojas de vida del personal profesional y técnico solicitado. 4) Otros documentos complementarios solicitados.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley

6.3 SUPERVISIÓN: La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del alcalde municipal o del funcionario que este delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. 1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato se efectuará en el municipio de Santana – Boyacá, por tanto, el contratista deberá suministrar los bienes objeto del contrato en una EDS en la jurisdicción del municipio de Santana Boyacá.

8.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o de las partes no llegan a ningún acuerdo, el IMUNICIPIO procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

9.- MULTAS: En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el municipio podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 14 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

11. CADUCIDAD: El municipio podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

12.- CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **municipio** , a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el **municipio** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

13. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. GARANTIAS:

Para la ejecución del presente contrato se exigirá al contratista la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general; a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **b)** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **c)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, es por valor del diez por ciento (10%) del monto estimado del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015, es por valor del cinco por ciento (5%) del monto estimado del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015 cobijará por el término igual al plazo del Contrato y 1 año más.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015 será equivalente por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

4. Responsabilidad extracontractual	Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 100 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015

Para constancia de lo anterior, se firma en Santana (Boyacá) a los veintiséis (26) día del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RINCON
Alcalde Municipal

Revisó: Daniel Alberto Sánchez Rivera
Asesor jurídico externo

SERVIST
S A S

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA

DEICY RIVERA CAMACHO, identificada con Cedula de Ciudadanía No 30.206.257 de Barbosa, y con Tarjeta Profesional No. 112780-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora y **CARLOS ANDRÉS ARDILA ATENCIO** identificado con 91.017.494 de Barbosa (S) en mi condición de Representante Legal de **SERVIST S.A.S.** identificada con NIT 901.487.313-9, bajo la gravedad de juramento, certifican el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) pagados durante el último mes y así mismo de los últimos meses de las personas a continuación relacionadas. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.

- **RICARDO ORTIZ AVILA** C.C. No. 11.295.108
- **JOSE ALFREDO BORDA DUITAMA** C.C. No. 79.320.651
- **JORGE ENRIQUE PEREZ** C.C. No. 79.385.890
- **GUILLERMO JAVIER ALVIS RODRIGUEZ** C.C. No. 79.454.956
- **ENRIQUE ANTONIO MANOSALVA NEITA** C.C. No. 79.840.492

En constancia, se firma en Barbosa, Santander, a los dos (02) días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

SERVIST

CARLOS ANDRÉS ARDILA ATENCIO
C.C. 91.017.494 de Barbosa (S)
Representante Legal
SERVIST S.A.S
NIT. 901.487.313 – 9
Cel. 310 344 0126 – 320 330 5703
servistsas@gmail.com

DEICY RIVERA CAMACHO
C.C. 30.206.257 de Barbosa
Contadora Pública
T.P. 112780-T

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-03-05, 02:48:58 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 68672584

Periodo Cotización: febrero de 2024 **Periodo Servicio:** marzo de 2024

PAGADO 05/03/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SERVIST SAS		
Documento	NI901487313	**Dirección**	CL 9 #10 - 20
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	74860001
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARBOSA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal	ARDILA ATENCIO CARLOS ANDRES	**Identificación**	CC 91017494
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	CDR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	DP	Dias APS	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 91017494	CARLOS ANDRES ARDILA ATENCIO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.300.000	$ 182.500	6,960	$ 1.300.000	$ 90.500	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	$ 0	$ 578.000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 182.500	$ 90.500	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 578.000	$ 0	$ 578.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517606.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA

DEICY RIVERA CAMACHO, identificada con Cedula de Ciudadanía No 30.206.257 de Barbosa, y con Tarjeta Profesional No. 112780-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora y **CARLOS ANDRÉS ARDILA ATENCIO** identificado con 91.017.494 de Barbosa (S) en mi condición de Representante Legal de **SERVIST S.A.S.** identificada con NIT 901.487.313-9, bajo la gravedad de juramento, certifican el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) pagados durante el último mes y así mismo de los últimos meses de las personas a continuación relacionadas. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.

- **RICARDO ORTIZ AVILA** C.C. No. 11.295.108
- **JOSE ALFREDO BORDA DUITAMA** C.C. No. 79.320.651
- **JORGE ENRIQUE PEREZ** C.C. No. 79.385.890
- **GUILLERMO JAVIER ALVIS RODRIGUEZ** C.C. No. 79.454.956
- **ENRIQUE ANTONIO MANOSALVA NEITA** C.C. No. 79.840.492

En constancia, se firma en Barbosa, Santander, a los cinco (05) días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARDILA ATENCIO
C.C. 91.017.494 de Barbosa (S)
Representante Legal
SERVIST S.A.S
NIT. 901.487.313 – 9
Cel. 310 344 0126 – 320 330 5703
servistsas@gmail.com

DEICY RIVERA CAMACHO
C.C. 30.206.257 de Barbosa
Contadora Pública
T.P. 112780-T

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-02-02, 04:14:07 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 67942454

Periodo Cotización: enero de 2024 **Periodo Servicio:** febrero de 2024

PAGADO 02/02/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SERVIST SAS		
Documento	NI901487313	**Dirección**	CL 9 #10 - 20
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	74860001
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARBOSA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal	ARDILA ATENCIO CARLOS ANDRES	**Identificación**	CC 91017494
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APF	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 91017494	CARLOS ANDRES ARDILA ATENCIO	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.300.000	$ 162.500	6,960	$ 1.300.000	$ 90.520	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	$ 0	$ 578.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.520	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 578.000	$ 0	$ 578.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



SERVIST S.A.S
NIT 901.487.313-9
Calle 9 No. 10-20
Tel: (57) 3103440126
Barbosa - Colombia
servistsas@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FVE 310

Señores	MUNICIPIO DE SANTANA		
NIT	800.020.733-8	**Teléfono**	(608) 7289026
Dirección	CALLE 4 NO. 4-04	**Ciudad**	Santana - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/03/2024, 14:59
Expedición	05/03/2024, 15:05
Vencimiento	05/03/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	PAGO CUMPLIMIENTO 100% CONTRATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. MS-IP-002-2024 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA DEPARTAMENTO DE BOYACA	1.00	35,246,506.00	0 %	0.00	35,246,506.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Treinta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos seis pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 35,246,506.00

Total Bruto	35,246,506.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	35,246,506.00

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR EN EL BANCO BANCOLOMBIA
CUENTA DE AHORROS No. 55500001011
SERVIST S.A.S. Nit. 901.487.313-9
REPORTAR EL PAGO AL CORREO ELECTRONICO servistsas@gmail.com

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764049997330 aprobado en 20230605 prefijo FVE desde el número 172 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores Tarifa 2X1000
CUFE: 36cdaa9e3f29d5d1f81987c96ddd3590c8c097c2ff60db22bc45dc28d728f44d9dcdd91e94fa4a521d02d15bfc4038be

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

Certificación Bancaria

Bancolombia

Barbosa, 22 de febrero de 2023

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que, **SERVIST SAS,** identificado con documento N. 901487313 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	ESTADO-CUPO
CUENTA AHORROS	**555-000010-11**	2021/05/27	**ACTIVA**

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.